



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2019-MPI

Ica, **23 MAYO 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2019, el pedido formulado por la Señora Regidora Carmen Rosa Elías Gonzales, proponiendo que el informe expuesto por la Señora Alcaldesa pase a Orden del Día, para su debate, conforme al fundamento de su petitorio; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la sección informes de la citada Sesión de Concejo, la Señora Alcaldesa da a conocer al Pleno del Concejo el informe siguiente, "Que, con fecha 16 de abril del 2019 se sometió a sesión ordinaria el procedimiento administrativo de aprobación de planeamiento integral promovido por Agrícola TRECE S.A.C. el mismo que fue aprobado por mayoría de regidores, que en cumplimiento de mis funciones y lo que ordena el artículo. 62° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI, procedí debido a que es un mandato imperativo del Pleno del concejo a promulgar la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPI de fecha 16 de abril del 2019 por el cual se aprobó el planeamiento integral con asignación de zonificación y vías primarias dos parcelas contiguas a la altura de los Km. 276.5 y 276 de la Carretera Panamericana Sur; del mismo modo con fecha 30 de abril el OCI Órgano de Control Interno emitió el Oficio N° 556-2019-MPI/OCI solicitando información sobre la veracidad de presunto cambio de zonificación que favorecería a un familiar de un ex candidato presidencial, con fecha 6 de mayo la Reg. Carmen Rosa Elías Gonzales emite la carta solicitando la intervención de OCI, con oficio 609-2019-MPI/OCI se comunica el informe de orientación de oficio N° 004-2019-OCI con fecha 21 de mayo el Sr. Carlos Falcón Guerra interpone nulidad del acuerdo de concejo de fecha 16 de abril 2019 que aprueba el Plan integral y Asignación de Zonificación solicitado por Agrícola TRECE S.A.C; en razón a ello hago llegar dichos documentos a cada uno en sus manos; que ha llegado a mi despacho para que ustedes tengan conocimiento sobre todo este procedimiento".

Que, en la estación de pedidos la Regidora Carmen Rosa Elías Gonzales precisa lo siguiente: "Solicito que se pase a Orden del Día el informe firmado por usted por lo que acaba de hablar sobre la zonificación en Villacurí ". Y en la etapa pertinente de la Sesión la regidora sustenta su pedido: "Buenos días con todos como es de conocimiento yo fui una de las que aprobó dicho pedido en ese momento en la Sesión y la única regidora que pidió que intervenga OCI para la investigación de esta aprobación, es por ahora que yo le solicito que se vaya a debate y orden del día dicho informe de usted señora alcaldesa a fin de que se esclarezca todos los documentos ingresados luego de dicha aprobación".

Que, dentro del debate el regidor Álvaro Jesús Huamaní Matta señala " Señora Alcaldesa el Informe de Orientación del Órgano de Control Interno, el cual se refiere al Planeamiento Integral y Asignación de Zonificaciones en vías primarias es bastante claro en cuanto a sus conclusiones y recomendaciones, ya en sesiones anteriores habíamos manifestado públicamente que se había incumplido con ciertos requisitos legales que han sido señalados dentro de este informe respecto al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



El cumplimiento del marco legal del Reglamento de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Sostenible es decir el Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA porqué en su momento se dijo, que la Municipalidad Provincial de Ica, no era solamente ratificar lo que en un momento hizo la Municipalidad Distrital de Salas porque se dijo que tenía que haber una evaluación y esa evaluación no es solamente volver a revisar planos, replanteamiento, no tanto el aspecto de zonificación de vías, publicidad, el derecho de no afectar a terceros y bien claro lo dice los hechos expuestos podrían generar riesgo de afectación de interés público y el incumplimiento de los objetivos de acondicionamiento territorial, el proyecto es un proyecto que va a dar beneficio a la población en el tema sobre todo del acceso a la vivienda, el trámite es lo que pedimos en su momento que se haga con la mesura y el tiempo necesario, inclusive una de las recomendaciones que se hizo fue que pase a una comisión y esta comisión integrada por Colegio de Ingenieros y Arquitectos iban a darnos más luz de lo que debía hacerse y en todo caso solamente pedimos tiempo, tiempo para que podamos hacer un análisis más profundo y poder votar y decidir, cuando señala en su conclusión que se ha advertido situaciones adversas que afecta la continuidad del proceso, qué significa, que en este caso el titular de la entidad debe realizar acciones preventivas y correctivas, cuáles son estas, son las que también formalmente debe informarnos la gerencia de asesoría jurídica de la municipalidad, porque en realidad en estos momentos tomar una decisión respecto a estas recomendaciones del Órgano de Control Interno tienen que ser de acuerdo a un informe legal y si es posible también un informe técnico que es lo que pedimos en un inicio, yo solamente quiero como fundamento que se hagan estos informes para después poder debatir los miembros del Concejo con la convicción necesaria si se aprueba, se desaprueba, se anula o se tiene que retrotraer ya eso lo dirán los funcionarios porque esa es su responsabilidad, y lo repito, muchas veces no es que haya mala intención pero si el funcionario no hace bien su labor hace caer en error a los regidores, nosotros nos basamos en los informes de los funcionarios y lo único que pido que esto ya de acuerdo a lo que decía el Pleno pase a una revisión este informe de control y nos hagan las recomendaciones que ellos crean conveniente para poder debatir el punto y ver cómo puede continuar el trámite porque ya se estableció esta competencia de la gestión institucional al ser adversas tienen que ser corregidas de una u otra manera y si hay responsables también tomar acciones, por lo que Señora Alcaldesa, Señores Regidores de acuerdo al informe del Asesor de Despacho, mi pedido en este caso dentro de lo que es mi intervención es que contemos con esos informes técnicos y legales para poder tomar una decisión, no en una próxima sesión como se interpretó la última vez, en una sesión quizás extraordinaria donde podamos debatir lo que corresponde en beneficio de lo que estamos abocados los que representamos a la población en hacer las cosas bien y como deben hacerse de la manera más correcta, eso es todo Sra. Alcaldesa.

Del mismo modo, el Regidor Luis Alberto Zapata Grimaldo; expone "Señora Alcaldesa, regidores, funcionarios, público en general, realmente este tema que se ha convertido en un tema transcendental y hasta mediático en nuestra provincia y que ha sido materia de cierto comentarios inclusive ha habido cuestionamientos muy duros acerca de este acuerdo del 16 de abril del presente año, es necesario que realmente se evalúe, se analice más aun ahora que existe por parte de la contraloría efectivamente algunas observaciones de carácter procedimental y por eso también debo felicitar a la Regidora Carmen Elías Gonzales con quien compartimos la misma comisión de Asuntos Legales y siempre ha sido nuestra preocupación regidora como siempre lo hemos conversado de que se transparente esta decisión porque no hay nada que ocultar, acá sencillamente ha habido informes de carácter técnico y legal por parte de dos municipios, tanto de la municipalidad de Salas Guadalupe como también de los funcionarios de la municipalidad de Ica, consecuentemente si hay una serie de observaciones por parte del organismo contralor, observaciones que sobre todo son de carácter procesal o procedimental y que pueden ser subsanados aun, entonces por qué no hacerlo, por qué seguir simplemente el trámite y dejar en la duda o en la contradicción lo que efectivamente se viene objetando con respecto a este acuerdo que tuvimos, en ese sentido y sobre todo porque al analizar este Informe de Orientación de Oficio veo un aspecto muy importante y que como abogado no puedo dejar de pasar por alto y eso es precisamente cuando sostiene casi al final de este informe la contraloría que los hechos expuestos podrían generar riesgo de afectación al interés





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



El incumplimiento de los objetivos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible planteaba en la normativa, entonces lo que significa pues de que se tiene necesariamente que volver a analizar que en todo caso como lo acaba de manifestar mi colega Reg. Álvaro Huamani que efectivamente se subsane todas estas observaciones porque no podemos dejarlas pasar por alto y si no es ahora que se tome el acuerdo pues en todo caso en una sesión posterior que se analice con mayor amplitud pero mi opinión que en este mañana tomemos una decisión todos los regidores, si en algún momento yo di un voto e incluso antes de dar mi voto hice una reflexión con respecto a que se necesitaba más tiempo, pero que lamentablemente ha faltado mayor información, mayor análisis por parte de los mismos funcionarios que dieron su opinión técnica y legal entonces creo que estamos a tiempo de subsanar estas omisiones que se han advertido, por consiguiente mi voto es definitivamente para que se subsane estas omisiones advertidas por la Contraloría General de la República".

Que, el regidor Luis Alberto Zapata Grimaldo amplía su exposición señalando "Para no caer en contradicción Señora Alcaldesa en todo caso, que vuelva a los funcionarios para que puedan ellos determinar y en base a las observaciones que ha hecho contraloría poder subsanar estas situaciones advertidas, con informe legal y técnico"

Que, el Regidor Álvaro Jesús Huamani Matta del mismo hace la precisión siguiente " Señora Alcaldesa hay una carta que ha referido también el secretario general del 15 de mayo del 2019 en el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional nos señala solicitamos que dentro del plan de acción correspondiente según el formato en el plazo de 10 días contados se reciba la presente comunicación, solamente para informar a los colegas regidores, el inicio de acciones en temas de orientación es dentro de los 10 días no quiere decir que a los 10 días resolvemos, acordémonos que nosotros nos basamos en principios administrativos de la ley N° 27444 y la contraloría establece que tenemos que utilizar los plazos, que son 30 días hábiles pero dentro de los 10 días iniciamos acciones correctivas, eso es lo que vamos a hacer, 10 días hábiles o sea estamos dentro del plazo, solamente para aclarar ese punto colegas.

Que, llevada a votación la propuesta del Regidor Álvaro Jesús Huamani Matta respaldada por el Regidor Luis Alberto Zapata Grimaldo y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a las consideraciones que anteceden, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- REMITIR los actuados que dieron origen a la Ordenanza Municipal N°003-2019-MPI, con los documentos a que se hacen mención en el informe expuesto por la señora alcaldesa, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesora Jurídica, para la emisión del informe técnico y legal respectivamente; para que dentro de un plazo perentorio sean puestos de conocimiento a los regidores, para su análisis y pronunciamiento en la sesión de concejo que se programe para tal fin.

SEGUNDO.- CUMPLA la Secretaria General de La Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

